

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-0031-07-07-10-2021

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

QUE, El estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad “Art. 88.- Del Consejo de Facultad. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de este Estatuto, el Consejo de Facultad es un órgano colegiado académico de cogobierno, que tendrá entre otras funciones, las siguientes:

- a) Formulación, aprobación, ejecución y evaluación del respectivo plan estratégico de desarrollo institucional;
- b) Seguimiento, control y evaluación del cumplimiento y ejecución de las políticas, planes operativos, proyectos y programas de formación académica, investigación y gestión del conocimiento, vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional;
- c) Aprobación, aplicación y ejecución de programas, proyectos y convenios en el marco de la internacionalización de carreras y programas de posgrado y movilidad de docentes y estudiantes;
- d) Conocer, formular, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y/o proyectos, convenios de cooperación interinstitucional para la gestión del bienestar y servicios estudiantiles, vinculación con la sociedad, y desarrollo de actividades y eventos deportivos, culturales y sociales.

Las funciones, atribuciones y competencias de este Consejo, responderán al principio de pertinencia previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior, en el marco del régimen de desarrollo, la participación democrática, vinculación con la sociedad, y la gestión eficiente y transparente, de conformidad con la Constitución de la República, y demás normativa legal y reglamentaria correspondiente”.

QUE, mediante Memorando Nro. UG-FCA-CA-2021-0186-M de fecha 1 de octubre del 2021, suscrito por la Mgs. Stephanie Marcela Delgado Estrada Gestora General del Personal Académico de la Facultad, indica: “(...) *Ante lo anteriormente expuesto se señala las áreas de conocimiento de Carrera y de Facultad:*

CARRERA

1. *Contabilidad e Impuestos.*
2. *Auditoría*
3. *Gestión Financiera, bancaria y seguros*
4. *Gestión y Administración*
5. *Viajes y turismo*

FACULTAD

1. *Mercadotecnia- Publicidad*
2. *Derecho*
3. *Matemática*

4. Estadística
5. Tecnologías de la información y comunicación (TIC)
6. Metodología de la Investigación
7. Economía

Se mantiene las actividades complementarias de:

- Titulación
- Practicas preprofesionales
- Investigación
- Vinculación y Comunitarias

Cabe indicar que para la distribución de áreas de conocimiento se ha considerado la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), el objetivo de la distribución es optimizar el recurso humano y mejorar los estándares de evaluación entre carreras. La planificación académica del Ciclo II 2021-2022 fue elaborada en función a las áreas expuestas, considerando que la evaluación docente es un proceso de carácter formativo, permanente y sistemático que garantiza la calidad de los docentes e investigadores de la Universidad de Guayaquil, a través de las dinámicas de mejoramiento, optimización y fortalecimiento;”.

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus competencias;”

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal y) Conocer y resolver en el ámbito de sus competencias los demás asuntos que le fueren atinentes establecidos en este Estatuto, los Reglamentos de la Universidad y los emitidos por el Consejo de Educación Superior;”

QUE, En consideración al Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 del 12 de marzo del 2020, dictado por el Abg. Andrés Vicente Madero Poveda, Ministro del Trabajo, en el que se expidieron las “Directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria”, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido a través de la plataforma ZOOM, el 7 de octubre del 2021 a las 15h30, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 031, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.031 de fecha 6 de octubre del 2021; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar, las áreas de conocimiento de la Facultad y Carrera para que sean aplicadas en el proceso de coevaluación docente ciclo 2 del 2021, en base al Memorando Nro.

UG-FCA-CA-2021-0186-M de fecha 1 de octubre del 2021, suscrito por la Mgs. Stephanie Marcela Delgado Estrada Gestora General del Personal Académico de la Facultad.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mgs. Stephanie Marcela Delgado Estrada Gestora General del Personal Académico de la Facultad, para que realice la gestión que corresponda conforme a la normativa institucional vigente, para el cumplimiento de lo resuelto en el Consejo de Facultad.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas. Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los siete (7) días del mes de octubre del 2021, en la trigésima primera sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL